

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por la que se aprueban Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2015

p. 522

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución definitiva del expediente número CO/0299/2014 en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal)

p. 527

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica propuesta de resolución del expediente número CO/0350/2014 en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal)

p. 528

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0347/2014 en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal)

p. 528

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0447/2014 en materia de sanidad animal

p. 528

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0475/2014 en materia de sanidad vegetal

p. 528

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el "Proyecto de terminación urbanización MU-2 en Ce-

ro Muriano (Córdoba)" (SCC-ECO 4/2015)

p. 542

p. 529

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras "Proyecto de terminación urbanización MU-2 en Cerro Muriano (Córdoba)"

p. 529

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación

p. 530

Ayuntamiento de Adamuz

Resolución del Ayuntamiento de Adamuz por la que se delega en el Concejal don Antonio Rojas Ruiz la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 531

Resolución del Ayuntamiento de Adamuz por la que se publican las bases y la convocatoria para proveer mediante oposición libre una plaza de administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario

p. 532

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública el Padrón de Cotos de Caza, correspondiente al ejercicio 2014

p. 535

Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Ayuntamiento de Doña Mencía por el que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera, turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local

p. 535

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación de Legalización de Explotación de Ganado Vacuno de Leche en el paraje "Villagordo"

p. 541

Ayuntamiento de Hornachuelos

Corrección error en el anuncio 351 del Ayuntamiento de Hornachuelos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 22, de 3 febrero de 2015, por el que se cita para notificar por comparecencia deudas pendientes de abono por los interesados

p. 542

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se notifica resolución por la que se declara la baja de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ayuntamiento de Montemayor por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular

p. 543

Ayuntamiento de Montoro

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se somete a información pública la rectificación de errores materiales advertidos en el documento de Adaptación Parcial a la LOUA, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de julio de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 18, de 1 de febrero de 2010

p. 543

Ayuntamiento de Monturque

Resolución del Ayuntamiento de Monturque por la que se somete a información pública el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al cuarto trimestre del 2014, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 544

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza reguladora de Construcciones, Instalaciones y Obras o Derrribos

p. 544

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014, del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 544

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014, del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 545

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública los padrones cobratorios de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 545

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Acuerdo de 18 de diciembre de 2014 del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se aprueba el Proyecto de Reparcelación del ED MU-8 "Cerro Muriano" del PGOU de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación del UE ED MU-8

p. 546

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Reposición de la hierba artificial en el Campo de Fútbol de la Asomadi-lla (Córdoba)"

p. 546

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Diseño, desarrollo y ejecución de un programa de sensibilización hacia el emprendimiento y la creatividad dentro del área temática 3 "Desarrollo económico sostenible cluster industria cultural" del proyecto Urban-Sur Córdoba

p. 547

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de Diseño y Ejecución del Programa "Desarrollo de Itinerarios de Crecimiento Profesional y Personal Urban-Sur", del proyecto Urban Sur Córdoba

p. 547

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 40/2015

Por Resoluciones de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 29 de diciembre de 2014, se han aprobado los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2015:

- Canon de Regulación de los Embalse de La Breña II y Arenoso año 2015.

- Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir año 2015.

- Canon de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo para el abastecimiento a la Zona Oriental de la provincia de Córdoba año 2015.

- Canon de Regulación del Embalse de Sierra Boyera para el abastecimiento a la Zona Norte de la provincia de Córdoba y Zona Regable de Sierra Boyera año 2015.

- Canon de Regulación del Embalse de Guadalmellato año 2015.

- Canon de Regulación de los Embalses Guadalmellato y Guadalupe y Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalmellato año 2015.

- Canon de Regulación de los Embalses del Sistema Bembézar - Retortillo y Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Bembézar año 2015.

- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil-Cabra año 2015.

- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil Margen Izquierda año 2015.

- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil Margen Derecha año 2015.

- Canon de Regulación del Embalse del Quebrajano y Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca año 2015.

Los importes por los que han sido aprobados son los siguientes:

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LA BREÑA II Y ARENOSO AÑO 2015

1. Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General - año 2015.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

1.1. Regulación Directa.

	Año 2015	Unidad
Riegos	18,86	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	15.421,54	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	1.534,48	€/hm³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,53	€/Mwh

1.2. Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	Año 2015	Unidad
Riegos	4,85	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	3.874,57	€/hm³

Usos industriales no consuntivos 0,00 €/hm³

1.3. Zonas regables estatales (aplicándoles la reducción correspondiente).

	Año 2015	Unidad
Vegas Altas	16,03	€/ha
Vegas Medias	16,03	€/ha
Vegas Bajas	16,03	€/ha
Jandullilla	14,14	€/ha
Guadalmena	18,86	€/ha
Guadalén	16,03	€/ha
Guadalmellato	12,57	€/ha
Genil-Cabra	14,14	€/ha
Genil (M.D.)	18,86	€/ha
Valle Inferior	2,60	€/ha
Bajo Guadalquivir	18,86	€/ha
Marismas de Guadalquivir	18,86	€/ha
Sector B-XII	18,86	€/ha
Sector B-XI	18,86	€/ha
Viar (1.837 has)	18,86	€/ha

1.4. Grandes zonas regables privadas (aplicándoles la reducción correspondiente).

	Año 2015	Unidad
Z. R. Sta. María Magdalena	14,14	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. de los Dolores	14,14	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	14,14	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	16,03	€/ha
Z. R. de Villafranca	14,14	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	15,09	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	18,86	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	18,86	€/ha
Z.R. del Jabalcón	14,14	€/ha
Z.R. Las Pilas	14,14	€/ha
Z.R. Los Humosos	14,14	€/ha
Z.R. El Villar	15,09	€/ha

1.5. Aprovechamientos hidroeléctricos.

	Año 2015	Unidad
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,53	€/Mwh

1.6. Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

— Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y

— Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	5.582.912 m³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	12.723.631 m³
Consumo total	18.360.543 m³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $5.582.912 \cdot 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 15.421,54 \text{ €/hm}^3 = 86.097,10 \text{ €}$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $12.723.631 \cdot 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 3.874,57 \text{ €/hm}^3 = 49.298,60 \text{ €}$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la

regulación indirecta resulta un importe medio:

	Año 2015	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	7.396,03	€/hm³

1.7. Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	Año 2015	Unidad
Riegos	4,85	€/ha

1.8. Cultivos de arroz.- Las Has. cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9. Riegos de apoyo al olivar.

	Año 2015	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m³/ha)	11,32	€/ha

1.10. Facturación mínima. El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11. Daños al Dominio Público Hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUA	COSTE DEL RECURSO 2015
Agropecuario	0,134 €/m³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,402 €/m³
Industrial no consuntivo	0,040 €/m³

1.12. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/apartados a y c
10%	5%
Entre 10 – 20%	10%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior o igual a 2.000 m³/ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II - Arenoso para los usuarios del Trasvase Negratín - Almazora.

	Año 2015	Unidad
Riegos	45.312,84	€/hm³
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	135.938,53	€/hm³

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y

Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2014. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL-CUENCA DEL GUADALQUIVIR AÑOS 2011 Y 2015

1. Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación. Regulación directa:

Ríos directamente regulados	Origen regulación	Final regulación
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde la Confluencia del Guadalmena	Embalse Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomojón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Regulación Directa

	Año 2011	Año 2015	Total	Unidad
	Liq. 1 de 2			
Riegos	12,88	54,21	67,09	€/ha
Abastecim. y usos industriales consuntivos	9.947,70	38.444,03	48.391,73	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	813,72	906,27	1.719,99	€/hm³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,33	1,41	1,74	€/Mwh

2. Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	Año 2011	Año 2015	Total	Unidad
	Liq. 1 de 2			
Riegos	6,71	30,94	37,65	€/ha
Abastecim. y usos industriales consuntivos	5.108,19	24.501,32	29.609,51	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	286,25	1.083,94	1.370,19	€/hm³

3. Zonas regables estatales (aplicándoles la reducción correspondiente).

	Año 2011	Año 2015	Total	Unidad
	Liq. 1 de 2			
Vegas Altas	11,63	49,86	61,49	€/ha
Vegas Medias	11,63	49,86	61,49	€/ha
Vegas Bajas	11,63	49,86	61,49	€/ha
Jandulilla	10,80	46,96	57,76	€/ha
Guadalmena	12,88	54,21	67,09	€/ha
Guadalén	11,63	49,86	61,49	€/ha
Guadalmellato	10,10	44,54	54,64	€/ha

Genil-Cabra	10,80	46,96	57,76	€/ha
Genil (M.D.)	12,88	54,21	67,09	€/ha
Genil (M.I.)	12,88	54,21	67,09	€/ha
Valle Inferior	5,71	30,01	35,72	€/ha
Bajo Guadalquivir	12,88	54,21	67,09	€/ha
Marismas de Guadalquivir	12,88	54,21	67,09	€/ha
Sector B-XII	12,88	54,21	67,09	€/ha
Sector B-XI	12,88	54,21	67,09	€/ha
Salado de Morón	12,88	54,21	67,09	€/ha
Viar (1.837 ha)	12,88	54,21	67,09	€/ha

4. Grandes zonas regables privadas (aplicándoles la reducción correspondiente).

	Año 2011	Año 2015	Total	Unidad
	Liq. 1 de 2			
Z. R. Sta. María Magdalena	10,80	46,96	57,76	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	10,80	46,96	57,76	€/ha
Com. de Regantes San Rafael (Villa del Río)	10,80	46,96	57,76	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	11,63	49,86	61,49	€/ha
Z. R. de Villafranca	10,80	46,96	57,76	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	11,22	48,41	59,62	€/ha
Z.R. de Nuestra Sra de Gracia	12,88	54,21	67,09	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	12,88	54,21	67,09	€/ha
Z.R. del Jabalcón	10,80	46,96	57,76	€/ha
Z.R. Las Pilas	10,80	46,96	57,76	€/ha
Z.R. Los Humosos	10,80	46,96	57,76	€/ha
Z.R. El Villar	11,22	48,41	59,62	€/ha

5. Aprovechamientos hidroeléctricos.

	Año 2011	Año 2015	Total	Unidad
	Liq. 1 de 2			
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,33	1,41	1,74	€/Mwh

6. Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

	Año 2015	Unidad
Autorizaciones provisionales extraordinarias	64.073,39	€/hm³
Autorizaciones provisionales extraordinarias	51.258,71	€/hm³
Autorizaciones de extraordinarias riego. Canon máximo a pagar	100	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego. Canon máximo a pagar	80	€/ha
Autorizaciones de extraordinarias riego de arroz. Canon máximo a pagar	125	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz. Canon máximo a pagar	100	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m³/ha). El canon máximo a pagar	75	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m³/ha). El canon máximo a pagar	60	€/ha

Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.

	Año 2015	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m³/ha)	42,61	€/ha

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:
 — Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
 — Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	5.582.912 m³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	12.723.631 m³
Consumo total	18.360.543 m³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	Año 2011	Año 2015	Total	Unidad
	Liq. 1 de 2			
Abastecim. y usos industriales consuntivos	6.584,09	28.753,40	35.337,49	€/hm³

7. Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	Año 2011	Año 2015	Total	Unidad
	Liq. 1 de 2			
Riegos	6,71	30,94	37,65	€/ha

8. Cultivos de arroz:

La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

9. Autorizaciones provisionales extraordinarias:

A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

10. Riegos de apoyo al olivar.

	Año 2015	Unidad
	42,61	€/ha

Aquellas concesiones de escorrentías de las aguas invernales para riegos de olivar que solicitaron riego de apoyo en la campaña 2010-2011 en ríos regulados y no regulados deberán abonar 9,55 €/ha como primera anualidad del canon de 2011.

11. Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integrados en dicho Sistema.

12. Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

13. Daños al Dominio Público Hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al artículo 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUA

COSTE DEL RECURSO 2015

Abastecimientos y usos industriales Consuntivos de la Zona Oriental de la Provincia de Córdoba

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2014. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

Abastecimientos y usos industriales consuntivos de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba
Zona Regable de Sierra Boyera

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2014. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2014. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

Agropecuario	0,134 €/m³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,402 €/m³
Industrial no consuntivo	0,040 €/m³

14. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables.

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/apartados a y c
10%	5%
Entre 10 – 20%	10%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior o igual a 2.000 m³/ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2014. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE MARTIN GONZALO. AÑOS 2011 Y 2015.

Año 2011	Año 2015	Total	Unidad	Aplicable a
Liq. 1 de 2				
3.718,92	125.484	129.203,38	€/hm³	3.7709 hm³

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE SIERRA BOYERA AL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y ZONA REGABLE DE SIERRA BOYERA. AÑOS 2011 Y 2015.

Año 2011	Año 2015	Total	Unidad	Aplicable a
Liq. 1 de 2				
4.660,92	74.630,46	79.291,38	€/hm³	8,289630 hm³
4,75	43,69	48,44	€/ha	850 ha

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE GUADALMELLATO. AÑO 2015.

Canon de Regulación del embalse del Guadalme llato

Año 2015	Total	Unidad	Aplicable a
38.901,70	38.901,70	€/hm³	27,000 hm³

CANON DE REGULACION DEL EMBALSES DE GUADANUÑO Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALMELLATO. AÑOS 2011 Y 2015.

Tarifa de Utilización del Agua de La Z.R. del Guadalme llato

	Año 2011	Año 2015	Total	Unidad	Aplicable a
Liq. 1 de 2					
C.R. del embalse de Guadalmeñato	1,08	15,02	16,10	€/ha	5.473,0000 ha
Parque Científico Tecnológico de Córdoba Rabanales 21	1,08	15,02	16,10	€/ha	14 ha
Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba	1,08	15,02	16,10	€/ha	68 ha
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)	0,00	7.507,04	7.507,04	€/hm³	1 hm³

Canon de Regulación de la Presa de Guadalupe

	Año 2011	Año 2015	Total	Unidad	Aplicable a
Liq. 1 de 2					
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)	0,00	178.918,45	178.918,45	€/hm³	0,5000 hm³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2014. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACION DE LOS EMBALSES BEMBÉZAR

Y DEL RETORTILLO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL BEMBÉZAR. AÑOS 2011 Y 2015.
Canon de Regulación de los embalses Bembézar-Retortillo.
Año 2015

	Año 2015	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Bembézar (Margen Derecha)	67,08	€/ha	11.911,7100 ha
Zona Regable del Bembézar (Margen Izquierda)	67,08	€/ha	3.461,4448 ha
Regadíos Particulares	70,88	€/ha	350,2861 ha
Abastecimientos del			
Consortio Plan Écija	43.577	€/hm³	20,46 hm³
Palma del Río (Córdoba)	43.577	€/hm³	3,38 hm³
Peñaflor (Sevilla)	43.577	€/hm³	0,21 hm³
Hornachuelos y poblados	43.577	€/hm³	0,470 hm³
La Puebla de los Infantes	43.577	€/hm³	0,180 hm³

Canon de Regulación de los embalses Bembézar-Retortillo. Liquidación Año 2011

	Año 2011	Unidad	Aplicable a
Liq. 1 de 2			
Zona Regable del Bembézar (Margen Derecha)	6,54	€/ha	11.911,7100 ha
Zona Regable del Bembézar (Margen Izquierda)	6,54	€/ha	3.461,4448 ha
Regadíos Particulares	7,00	€/ha	350,2861 ha

Abastecimientos del Consortio Plan Écija	4.720,42	€/hm³	19,43 hm³
Palma del Río (Córdoba)	4.720,42	€/hm³	3,63 hm³
Peñaflor (Sevilla)	4.720,42	€/hm³	0,100 hm³
Hornachuelos y poblados	4.720,42	€/hm³	0,700 hm³
La Puebla de los Infantes	4.720,42	€/hm³	0,180 hm³

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Bembézar. Año 2015

	Año 2015	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Bembézar (Margen Derecha)	3,94	€/ha	11.911,7100 ha
Zona Regable del Bembézar (Margen Izquierda)	3,94	€/ha	3.461,4448 ha

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Bembézar. Liquidación Año 2011

	Año 2011	Unidad	Aplicable a
Liq. 1 de 2			
Zona Regable del Bembézar (Margen Derecha)	1,90	€/ha	11.911,7100 ha
Zona Regable del Bembézar (Margen Izquierda)	1,90	€/ha	3.461,4448 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2014. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL-CABRA AÑOS 2011 Y 2015.

- Sectores 0 al XI: 41,19 €/ha, aplicable a 15.512,55 ha.
- Sectores XII al XVI: 22,11 €/ha, aplicable a 1.337,38 ha.

	Año 2011	Año 2015	Total	Unidad	Aplicable a
Liq. 1 de 2					
Sectores 0 al XI	14,96	41,19	56,15	€/ha	15.512,55 ha
Sectores XII al XVI	8,03	22,11	30,14	€/ha	1.337,38 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2014. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL (MARGEN IZQUIERDA) - AÑOS 2011 Y 2015.

	Año 2011	Año 2015	Total	Unidad	Aplicable a
Liq. 1 de 2					
Zona Regable Genil Margen Izquierda	13,98	110,16	124,14	€/ha	4.980 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2014. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL (MARGEN DERECHA) - AÑOS 2011 Y 2015.

	Año 2011	Año 2015	Total	Unidad	Aplicable a
Liq. 1 de 2					
Zona Regable Genil Margen Derecha	1,12	83,19	84,31	€/ha	2.235 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2014. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DEL QUIEBRAJANO Y TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO CONJUNTO DE JAEN Y COMARCA. AÑOS 2011 Y 2015.

Canon de Regulación del embalse del Quebrajano, aplicable también al AGUA BRUTA

MUNICIPIO	AÑO 2015		AÑO 2011		TOTAL	
	a) €/m³	b) + c) €	b) + c) €	a) €/m³	b)+c) (*) €	
Jaén	0,137838999	112.059,62 €	20.338,81 €	0,137838999	132.398,43 €	
Villardompardo	0,137838999	1.042,70 €	189,25 €	0,137838999	1.231,95 €	
Escañuela	0,137838999	925,99 €	168,07 €	0,137838999	1.094,05 €	
Arjona	0,137838999	5.559,77 €	1.009,10 €	0,137838999	6.568,87 €	
Arjonilla	0,137838999	3.658,61 €	664,04 €	0,137838999	4.322,64 €	
Lahiguera	0,137838999	1.768,05 €	320,90 €	0,137838999	2.088,95 €	
Porcuna	0,137838999	6.488,65 €	1.177,69 €	0,137838999	7.666,34 €	
Lopera	0,137838999	3.744,45 €	679,62 €	0,137838999	4.424,07 €	
Higuera de Calatrava	0,137838999	622,15 €	112,92 €	0,137838999	735,07 €	
Santiago de Calatrava	0,137838999	766,83 €	139,18 €	0,137838999	906,01 €	
Cañete de las Torres	0,137838999	3.013,31 €	546,92 €	0,137838999	3.560,23 €	
Valenzuela	0,137838999	1.270,34 €	230,57 €	0,137838999	1.500,90 €	
Fuerte del Rey	0,137838999	1.360,04 €	246,85 €	0,137838999	1.606,89 €	
	0,13783899 €/m³	264.560,98 €		0,13783899 €/m³	168.104,39 €	

(*) Suma de los apartados b) y c), considerando para el año 2011 sólo un 50%, debido a que se divide en dos liquidaciones.

Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca.

MUNICIPIO	AÑO 2015		AÑO 2011		TOTAL	
	a) €/m³	b) + c) €	b) + c) €	a) €/m³	b)+c) (*) €	
Jaén	0,1155332	149.934,82 €	130.112,33 €	0,115533200	214.990,99 €	
Villardompardo	0,1155332	1.395,12 €	1.210,68 €	0,115533200	2.000,46 €	
Escañuela	0,1155332	1.238,96 €	1.075,16 €	0,115533200	1.776,54 €	
Arjona	0,1155332	7.438,92 €	6.455,44 €	0,115533200	10.666,64 €	
Arjonilla	0,1155332	4.895,18 €	4.248,00 €	0,115533200	7.019,18 €	
Lahiguera	0,1155332	2.365,64 €	2.052,88 €	0,115533200	3.392,08 €	
Porcuna	0,1155332	8.681,75 €	7.533,96 €	0,115533200	12.448,73 €	
Lopera	0,1155332	5.010,04 €	4.347,68 €	0,115533200	7.183,88 €	
Higuera de Calatrava	0,1155332	832,43 €	722,37 €	0,115533200	1.193,62 €	
Santiago de Calatrava	0,1155332	1.026,01 €	890,37 €	0,115533200	1.471,19 €	
Cañete de las Torres	0,1155332	4.031,78 €	3.498,75 €	0,115533200	5.781,16 €	
Valenzuela	0,1155332	1.699,70 €	1.474,99 €	0,115533200	2.437,19 €	
Fuerte del Rey	0,1155332	1.819,72 €	1.579,14 €	0,115533200	2.609,29 €	
	0,1155332 €/m³	190.370,09 €	165.201,76 €	0,1155332 €/m³	272.970,95 €	

(*) Suma de los apartados b) y c), considerando para el año 2011 sólo un 50%, debido a que se divide en dos liquidaciones.

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2014. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente Reclamación Económico-Administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2014. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.



**Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 342/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Definitiva en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0299/14, incoado a don Juan Carlos

Ferreira Salas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Carlos Ferreira Salas.

NIF/CIF: 26.969.076N.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0299/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 13 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 343/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Propuesta de Resolución en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0350/14, incoado a don Antonio Gutiérrez Lucena.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Gutiérrez Lucena.

NIF/CIF: 30.010.808V.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0350/14.

Identificación del acto a notificar: Propuesta Resolución Procedimiento Sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 12 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 344/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Tramite de Audiencia en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0347/14, incoado a don José Joaquín López Espinar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Joaquín López Espinar.

NIF/CIF: 34.010.598S.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0347/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 12 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 345/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0447/14, incoado a don Andrés Martínez Jordán.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Andrés Martínez Jordán.

NIF/CIF: 77.803.377N.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0447/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 13 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 346/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio en materia de Sanidad Vegetal expediente número CO/0475/14, incoado a Agromencia, SL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Agromencia, SL.

NIF/CIF: B14.681.563.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0475/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 13 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 547/2015

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 26 de enero de 2015, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Proyecto de terminación urbanización MU-2 en Cerro Muriano (Córdoba) (SCC-ECO 4/2015).

En Córdoba, a 27 de enero de 2015. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Núm. 548/2015

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286.

5) Telefax: 957 211 110.

6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SCC-ECO 4/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Proyecto de terminación urbanización MU-2 en Cerro Muriano (Córdoba).

c) División por lotes y número de lotes: No procede.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal:

e) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

f) Admisión de prórroga: No está prevista.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1-45100000.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: Los enumerados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 393.368,97 € (sin IVA). Importe total: 475.976,45 € (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

-Provisional: No se exige.

-Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

-Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 74.2 y 65 del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupo G "Viales y pistas", Subgrupo 6 "Obras viales sin cualificación específica", categoría C "valor íntegro entre 120.000,00 euros y 360.000,00 euros" y Grupo I "Instalaciones Eléctricas", subgrupos 1 "Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos", 5 "Centros de transformación y distribución en alta tensión" y 6 "Distribución en baja tensión", todos ellos con categoría A "valor íntegro en 0,00 y 60.000,00 euros".

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.4 del PCAP; la solvencia técnica se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.5 del PCAP.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13:30 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:

-Sobre 1. Documentación administrativa: el licitador podrá sustituir la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del artículo 146 TRLCSP (cláusula 13.1 del PCAP) por la declaración responsable que figura en el Anexo II, y los Anexos VI, en su caso, y VII, del PCAP, según Ley 14/2013 de 27 de septiembre (BOE 28 de septiembre de 2013), de apoyo a emprendedores y su internacionalización.

-Sobre 2. Valoración técnica de la oferta (cláusula 13.2 del PCAP).

-Sobre 3. Oferta económica y mejoras (cláusula 13.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es.

5) Presentación de proposiciones por correo: En el supuesto de presentación de proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. La justificación del envío se realizará a través de fax, remitiendo el resguardo exclusivamente al siguiente número de fax: 957.211.290, del Registro General de la Diputación de Córdoba. Teléfono de contacto del Registro General: 957.21.11.01.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes, si procede: --

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos, al acto público de apertura de la documentación técnica (sobre 2) y posteriormente al de ofertas económicas (sobre 3), únicamente mediante anuncio en el perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad: Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --

11. Otras informaciones:

-La adjudicación de las obras está condicionada a que no se produzcan alegaciones en el trámite de información pública del proyecto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente mediante la aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto de 2015.

-Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación provincial.

Córdoba, a 27 de enero de 2015. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Núm. 621/2015

Con fecha 26 de enero de 2015, he resuelto lo que sigue:

"En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuida a la Delegación genérica de Recursos Humanos, mediante Decreto de 27 de junio de 2011 (insertado en el libro de resoluciones con número 2011/00002585), vengo en resolver aprobar y publicar las siguientes Bases de provisión de puestos de trabajo:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DISTINTOS PUESTOS DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Base 1ª. Normativa de Aplicación

Estas bases se establecen de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del vigente Acuerdo sobre condiciones de empleo de los funcionarios de la Diputación Provincial, igual precepto del Convenio Colectivo de Empresa y en el Acuerdo Diputación-Organizaciones Sindicales sobre Disposiciones Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2009 y publicado en el

Boletín Oficial de la Provincia número 117, de 24 de junio de 2009. En lo no previsto en estas bases y hasta que se dicten las leyes de función pública que desarrolle la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público sigue siendo de aplicación la normativa sobre esta materia contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y, en su condición de norma supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como candidato, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Base 2ª. Puestos Objeto de Cobertura

Son objeto de la presente convocatoria de provisión, por el sistema de libre designación, los puestos que se incluyen en Anexo a la presente que figuran en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La elección de dicho sistema de provisión conlleva la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Los titulares de los puestos de trabajo que resulten adjudicatarios por este sistema podrán ser cesados discrecionalmente. En caso de cese, se les deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional de la Diputación de Córdoba y con las garantías inherentes de dicho sistema.

Base 3ª. Solicitudes y Requisitos de Participación

Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera y laboral de la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, que cumpla los requisitos para su desempeño descritos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo. Los requisitos se valorarán con referencia a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria que inicia el plazo de presentación de solicitudes. Se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación salvo que se encuentren en poder de esta Excma. Diputación Provincial. El cumplimiento de los requisitos deberá mantenerse hasta la toma de posesión del puesto obtenido.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba directamente o a través de los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud se hará constar que se reúnen los requisitos especificados en la descripción del puesto y el orden de preferencia del puesto solicitado incluido en la presente convocatoria en caso de solicitarse varios de ellos.

Igualmente y en el mismo plazo podrán presentarse a través del Registro Electrónico mediante acceso al mismo a través de la sede electrónica www.dipucordoba.es. En tal caso será necesario estar en posesión del correspondiente certificado digital.

Base 4ª. Plazo de Presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será en 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Base 5ª. Resolución

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Delegación proponente. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por la Delegación de Recursos Humanos se remitirán las solicitudes al titular de la Delegación a que figure adscrito el puesto de trabajo

convocado para que éste, en el plazo máximo de cinco días hábiles, formule propuesta motivada de entre aquéllos solicitantes que se estime reúnan los requisitos de los puestos de trabajo convocados. Igualmente, podrá proponer que se declare desierta la provisión del citado puesto cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere adecuado para el puesto.

De no remitirse en el plazo indicado se entenderá que el órgano competente para efectuar tal propuesta opta por dejar el puesto vacante, incluyéndose el mismo en la siguiente convocatoria de Libre Designación.

Los órganos competentes para efectuar la propuesta y el nombramiento podrán mantener una entrevista personal con los candidatos así como recabar la intervención de especialistas con objeto de apreciar la idoneidad de los mismos. En la misma se aportará "currículum vitae", en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner

de manifiesto. Asimismo deberá aportarse fotocopia simple de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte de la persona elegida de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y a la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento mismo.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Las resoluciones de nombramiento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO

Puestos objeto de cobertura según Relación de Puestos de Trabajo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 161, de 21 de agosto de 2014.

Código	Puesto	Nº	Ads.	GR/SUBG.	CD	Específico*
33	Oficial mecánico conductor Presidencia	1	F/L	C2	16	23.161,21
36	Técnico Gestión Información	1	F/L	C	18	14.458,94
116	Jefatura de Grupo Mantenimiento Casa Palacio	1	F/L	C2	16	21.936,33
130	Oficial Mantenimiento Casa Palacio	2	F/L	C2	14	19.826,85
214	Jefatura Departamento BOP	1	F	A1	25	27.446,43
225	Jefatura Ediciones y Publicaciones	1	F/L	A2/C1	22	23.866,71
226	Coordinador Ediciones y Publicaciones	1	F/L	A2/C1	22	22.098,09
310	Jefatura Departamento Promoción y Proyectos	1	F	A1	25	27.446,43
312	Jefe Sección Promoción y Proyectos	1	F	A	24	21.912,42
336	Jefe Sección Gestión y Planificación Personal	1	F	A	24	21.912,42
338	Jefe Sección Desarrollo y Evaluación de Personal	1	F	A	24	21.912,42
341	Jefe Sección Gestión Unidad Básica de Salud	1	F	A	24	22.469,42
422	Adjunto Jefe Servicio Fiscalización y Control Financiero Permanente	1	F	A	25	27.000,84
570	Jefatura Servicio Carreteras	1	F	A1	27	31.721,69
621	Oficial Mecánico Conductor Plena Dedicación	8	F/L	C2	15	20.401,21
705	Jefatura Sección Expropiaciones y Valoraciones	1	F	A	24	21.912,42
706	Jefatura Sección Contratación	1	F	A1	24	21.912,42
734	Jefatura Sección Administración Red Viaria	1	F	A1	24	21.912,42
798	Auxiliar Secretario/Delegado Consumo	1	F/L	C2	14	13.393,47
810	Jefatura Departamento Igualdad	1	F/L	A	22	23.866,71
819	Oficial Administrativo Secretario/a Delegado/a Igualdad	1	F/L	C1	18	14.997,86
840	Oficial Administrativo Secretario Delegado Cultura	1	F/L	C1	18	14.458,94
864	Auxiliar Secretario Delegado Juventud	1	F/L	C2	14	13.393,47
920	Jefatura Departamento Deportes	1	F/L	A	22	23.866,71

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 27 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por P.D. La Diputada Delegada de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, Pilar Gracia Jiménez.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 348/2015

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Decreto

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51-1º de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código

Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, He Resuelto:

Primero. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Rojas Ruiz, para que autorice la celebración del matrimonio entre don Diego Fuentes Porcuna y doña Antonia María Quesada Castilla.

Segundo. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-presidente, por ante mí el Secretario en Adamuz, a 13 de enero de 2015. El Alcalde-Presidente

te, Fdo. Manuel Leyva Jiménez. Ante mí: El Secretario, firma ilegible.

Núm. 553/2015

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2014, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo para este Ayuntamiento de Adamuz, mediante sistema de oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

Primera. Objeto de la Convocatoria

De conformidad con la oferta de empleo publico aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2014, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración general encuadrada en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1.

Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1.

Segunda. Condiciones de los Aspirantes

Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Publico, respecto al acceso al empleo publico de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de Título Bachiller Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, se dirigirán al Alcalde-Presidente acompañadas de:

Justificante de haber ingresado treinta euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta número ES65 0237 0007 00 9151177013 de Cajasur a nombre del Ayuntamiento de Adamuz (especificando que se trata de la presente oposición).

Las instancias se presentarán en esta Entidad Local durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que

aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" que recogerá las fechas en las que han sido publicadas las bases integras en el Boletín Oficial de la provincia y en el BOJA.

La cantidad abonada en concepto de derechos de examen solo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de Personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la entidad local.

Cuarta. Admisión de Instancias

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictara resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará publica en el Boletín oficial de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Adamuz, concediéndose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha publica, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del tribunal, concretando que vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba.

Quinta. Tribunal Seleccionador

El tribunal seleccionador será designado por el Presidente, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Estará constituido de la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

-Presidente.

-Cuatro Vocales.

-Secretario.

La pertenencia al Tribunal de sus miembros será a título individual. Dicho Tribunal deberá ajustarse en su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Comienzo y Desarrollo de la Oposición

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo público realizado en su presencia, una vez iniciada la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la entidad local.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Séptima. Fase de Oposición

Los aspirantes realizarán tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas, en número no inferior a cien, con respuestas múltiples, sobre el contenido del programa anexo a la convocatoria, en el tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización, durante un periodo máximo de dos horas, de uno o varios supuestos prácticos, sobre aspectos propios de las plazas que se convocan.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso, en su caso, de calculadora y de los textos legales de que vengán previstos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico utilizando el paquete Microsoft Office y/o Open Office para Windows.

Podrán realizarse conjuntamente, en una misma sesión más de un ejercicio de la fase de oposición.

Octava. Calificación de la Fase de Oposición

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de edictos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

Novena. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la oposición, el tribunal publicará el nombre de los aspirantes aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevando dicha propuesta a la Presidencia para que efectúe el correspondiente nombramiento en el plazo de un mes desde la formulación de dicha propuesta, una vez haya presentado, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de inca-

pacidad.

4. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la presidencia, el opositor nombrado deberá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que sea publicado el nombramiento en el Boletín oficial de la provincia. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo para nombramientos interinos o contrataciones temporales de la categoría profesional de las plazas convocadas con los aspirantes que hayan superado alguna de las pruebas pero que no hayan podido ocupar las plazas convocadas, al obtener menor puntuación que los aspirantes propuestos por el tribunal.

Décima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Duodécima.

A los efectos previstos en el anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la segunda.

Decimotercera.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Postestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín oficial de la Provincia. Si optara por interponer

el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO TEMARIO

La Constitución Española de 1978: Significado y Estructura.

Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las Atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

La Organización Territorial del Estado en la Constitución. –Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

La Organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. La Administración del Estado. La Organización Ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y Evolución Histórica. Los Miembros Originarios y de Nuevo Ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión Política y la Unión Económica y Monetaria.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Competencias y Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Principios de Actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus Clases. El Reglamento, Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho.

El Procedimiento Administrativo: Su Significado, Fases del Procedimiento Administrativo General. La Administración Electrónica.

Las Entidades Locales: Clases, Competencias y Régimen Jurídico.

La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas. Atribuciones de los Órganos Provinciales.

El Municipio. Organización Municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, Deberes y Atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local: Atribuciones.

Relaciones de las Entidades Locales con las Restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de Legalidad.

Elementos del Municipio: El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Las Sesiones. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de Constitución. Votaciones. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Procedimiento de Recaudación de los Ingresos Locales.

El Presupuesto Local. Concepto. Principios Presupuestarios. Contenido. Elaboración, Aprobación y Ejecución del Presupuesto. Su Liquidación, Control y Fiscalización.

El Régimen del Gasto Público Local.

La Expropiación Forzosa. Concepto y Elemento. Procedimien-

to General de Expropiación: Fases.

Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.

Personal al Servicio de la Entidad Local. La función Pública Local, Organización, Selección y Situaciones Administrativas. El Personal Laboral.

La Participación Ciudadana en las Entidades Locales.

Derechos y Derechos del Personal al Servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El Sistema de Seguridad Social del Personal al Servicio de las Entidades Locales.

La Contratación Pública: Principios Generales, Clases de Contratos, Formas y Procedimientos de Contratación.

Las Formas de Actividad de las Entidades Locales. La Intervención Administrativa en la Actividad Privada. Procedimiento de Otorgamiento de Licencias.

El Servicio Público en la Esfera Local. Los Modos de Gestión de los Servicios Públicos. Consideración Especial de la Concesión.

Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de Utilización de los de Dominio Público.

La Responsabilidad de la Administración Pública. Evolución Histórica y Régimen Actual.

La Protección del Medio Ambiente. Intervención Administrativa en Defensa del Medio Ambiente. Materias o Elementos Contaminantes Objeto de Intervención.

El Procedimiento Administrativo Local. El Acto Administrativo: Concepto, Clases y Elementos. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la Presentación de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones

Los Recursos Administrativos: Principios Generales. Actos susceptibles de Recurso Administrativo. Reglas Generales de Tramitación de los Recursos Administrativos. Procedimientos sustitutivos de los Recursos Administrativos.

La Teoría de la Invalidez del Acto Administrativo. Actos Nulos y Anulables. Convalidación. Revisión de Oficio.

El Urbanismo: Contenido. Competencias de las Administraciones Públicas. Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: sus Principios Inspiradores. Instrumentos del Planeamiento Urbanístico. Procedimiento de Elaboración y Aprobación. Valoraciones.

La Licencia Urbanística: Actos Sujetos, Naturaleza y Régimen Jurídico. Las Ordenes de Ejecución, Deberes de Conservación y Régimen de Declaración de Ruina. Protección de la Legalidad Urbanística.

Concepto de Documento, Registro y Archivo. Funciones del Registro y del Archivo. La Administración de los Archivos. Clases de Archivos. Organización del Trabajo de Archivo.

Los Informes Administrativos. Categoría y Clases. Regulación Jurídica de los mismos.

Informática Básica. Conocimientos Prácticos del Entorno Windows: Manejo general, explorador de Windows, administración de impresoras, personalización del entorno, copias de seguridad, internet, correo electrónico, etc. El ordenador. Tipos y Componentes.

Trabajo Compartido en Windows: Redes, recursos compartidos, etc. Conocimientos Prácticos de Microsoft Office: Procesador de Textos, hoja de cálculo y base de datos. Conocimientos Prácticos del Trabajo con Open Office: Procesador de textos y hoja de cálculo.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Ad-

ministrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Adamuz, a 20 de enero de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 357/2015

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 22 de diciembre de 2014, acordó aprobar el Padrón de Cotos de Caza en este término municipal, correspondiente al ejercicio 2014.

Lo que se publica por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a confeccionar los recibos notificándose las liquidaciones correspondientes.

En Añora, a 21 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 341/2015

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA)

(En desarrollo de la Oferta de Empleo Público de 2014 del Ayuntamiento de Doña Mencía, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 142/2014, de 24 de julio, y con la conformidad, de fecha 3 de diciembre de 2014, de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos previstos en el artículo 21.Uno.2 C) de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014)

1. Objeto de la Convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2014.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2014.

2. Legislación Aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley

13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los/as Aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos/as aspirantes que sean funcionarios/as de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Públi-

ca de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del/de la aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de Aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a.

Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las prue-

bas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/de la Presidente/a, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de Convocatoria y Celebración de Pruebas

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso Selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los/as aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio.

Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas,

quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos/as aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los/as aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los/as aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de Aprobados de la Fase de Oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/as aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de Documentos

10.1. Los/as aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presenta-

ran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de Práctica y Formación

11.1. La persona que ostente la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario/a en prácticas para la realización del curso de ingreso, al/a la aspirante propuesto/a por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la persona titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los/as aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los/as aspirantes, elevando la propuesta final a la persona titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los/as funcionarios/as en prácticas serán nombrados funcionarios/as de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la

Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Pruebas de Aptitud Física

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los/as aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

Obligatorias

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/La aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión se-

rá necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El/La aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el/la aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El/La aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el/la aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/La aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

Cuadro de Exclusiones Médicas

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los/as que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y

3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al/a la aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios ge-

nerales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario/a. Derechos, deberes e incompatibilidades de los/de las funcionarios/as. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los/as funcionarios/as públicos/as contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del/de la funcionario/a que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el/a funcionario/a que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa

de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Doña Mencía, 19 de enero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 8.773/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2014, con carácter extraordinario, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"4. Aprobación Definitiva del Proyecto de Actuación de Legalización de Explotación de Ganado Vacuno de Leche, polígono 20 parcela 28, paraje "Villagordo" del TM de Dos Torres.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de doña María Carmen Peinado Ruiz (NIF 75.698.874-D) sobre Proyecto de Actuación para Legalización de Explotación de Ganado Vacuno de Leche, polígono 20 parcela número 28, paraje "Villagordo" del Término Municipal de Dos Torres, el Pleno por unanimidad de los concejales asistentes que supone la mayoría absoluta de la Corporación, acuerda:

1º. Aprobar de forma definitiva el Proyecto de Actuación solicitado para Legalización de Explotación de Ganado Vacuno de Leche, polígono 20, parcela número 28 paraje "Villagordo" del Término Municipal Dos Torres.

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º. Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

-Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

-Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actua-

ción.

Dos Torres, a 12 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 351/2015 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 351, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de 3 de febrero de 2015, consistente en la omisión de una relación de notificados, procedemos a la publicación de la citada relación omitida.

"Relación de sujetos pasivos que se citan para notificación por comparecencia

Apellidos y nombre o Razón Social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Nº Notificación
Becerra Castro Iluminada	80137420S	PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	199239
Gálvez Calero José	36212160V	BADALONA	BARCELONA	207417
Hemisa Familia Millán 3030 S.A.	A14088793	CÓRDOBA	CÓRDOBA	206032
Jiménez Fernández Rafael	29965117G	GERONA	GERONA	200869
Jurado González Sergio	44355428C	CÓRDOBA	CÓRDOBA	200867
Martín Rosa Inmaculada	14614209D	PALMA DEL RÍO	CÓRDOBA	208840
Muñoz Rincón Manuel	29809361G	CÓRDOBA	CÓRDOBA	210056
Muñoz Rincón Manuel	29809361G	CÓRDOBA	CÓRDOBA	210057
Muñoz Rincón Manuel	29809361G	CÓRDOBA	CÓRDOBA	210060
Muñoz Rincón Manuel	29809361G	CÓRDOBA	CÓRDOBA	210061
Obrero Domínguez Carlos Javier	30811986J	CÓRDOBA	CÓRDOBA	207429
Obrero Domínguez Carlos Javier	30811986J	CÓRDOBA	CÓRDOBA	207430
Promociones Juramor S.L.	B14642367	CÓRDOBA	CÓRDOBA	207346
Promociones Juramor S.L.	B14642367	CÓRDOBA	CÓRDOBA	207347
Promociones Juramor S.L.	B14642367	CÓRDOBA	CÓRDOBA	207348
Promociones Juramor S.L.	B14642367	CÓRDOBA	CÓRDOBA	207349
Pulido Acosta Purificación	80114193H	PALMA DEL RÍO	CÓRDOBA	199368
Rivero García María Luisa	30465285Z	SEVILLA	SEVILLA	210047
Rodríguez Moncayo Lázaro	80137395J	POSADAS	CÓRDOBA	206049
Rodríguez Moncayo Lázaro	80137395J	POSADAS	CÓRDOBA	206056
Rubio López Raúl	30970625K	HORNACHUELOS	CÓRDOBA	207356
Rubio López Raúl	30970625K	HORNACHUELOS	CÓRDOBA	207366"

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 339/2015

Notificación sobre Baja de Extranjeros no Comunitarios sin autorización de residencia permanente en el Padrón Municipal por caducidad de sus respectivas inscripciones al no haber procedido a la renovación de éstas.

El artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando lo sea de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no haya procedido a tal renovación.

Previo requerimiento a todas y cada una de las personas que a continuación se relacionan para que, en su caso, procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal, sin que lo hayan realizado, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se

dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), por la Alcaldía, con fecha 16 de enero de 2015, se ha dictado Resolución disponiendo lo siguiente:

1º. Dar de baja por caducidad de la inscripción padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a cada una de las personas que a continuación se relacionan, con efectos de la fecha en que les sea notificada la presente resolución, bien personalmente o mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber efectuado los interesados petición de renovación padronal.

2º. Que, en el supuesto de que alguna de las personas aquí relacionadas, formulara petición de su renovación padronal antes de que le fuera notificada la presente Resolución, procede dejar sin efecto el registro correspondiente, permaneciendo por tanto inscrito en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Intentada la notificación de la anterior resolución a los interesados que a continuación se relacionan, sin que se les haya podido

practicar, aquélla se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y Nombre	Documento Identidad	Domicilio de Notificación
Arboleda Bolívar, Ligia Mayerly	X-4316736-G	C/ Madre de Dios, 11, P01, B
Moutaqi, Dounia	U4846948	Plaza Virgen del rosario, 3, PBJ, B
Talbi (Et), Abdelfattah	X-6571567-F	C/ Corralás, 10, P01, B
Taylor, Sanya T'Anna	439567914	C/ Fco. de Paula Cortés (Ballesteros), 29, P02, Iz
Tereshchenko, Inna	X-5737094-C	C/ Hoya del Molino, 44, PBJ, D
Villa Mejías, Laila Elizabeth	060617783	C/ Herrerías, 4, P01, A

Iniciales del Menor	Domicilio	Representante	Documento Identidad Representante
A.P.O.D.L.	C/ Santiago, 3, P02, D.	Vanessa Aparecida Odas Pedro	Y-1901708-J
Y.G.U.A.	Plaza Virgen del Rosario, 7, P01, B	Marta Ligia Alzate Ospina	51.211.473-H

Lucena, 19 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 340/2015

Don José Díaz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), hace saber:

Concluido el nombramiento de Juez de Paz titular de esta localidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para aquellos que reuniendo los requisitos legales estén interesados en ser nombrados Juez de Paz titular de esta Localidad, por un periodo de cuatro años.

Podrán cursar la correspondiente solicitud quienes aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la LOPJ para ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstos para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

La solicitud a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, datos personales completos, profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, condiciones de capacidad y de compatibilidad y compromiso de aceptación expresa del cargo, respecto de un posible nombramiento, se presentarán en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento o en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento elevará la propuesta oportuna para que se efectúe el nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Montemayor, a 19 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 334/2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, se adoptó entre otros el siguiente

acuerdo:

"4. Corrección Errores (2) del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA. Resultando que el documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Montoro, fue aprobado por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 18, de 1 de febrero de 2010.

Resultando que el Documento de Corrección (1º) de errores al documento de Adaptación parcial a la LOUA del Planeamiento Urbanístico General Vigente en esta Localidad, redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2013 (BOP número 215, de 12/11/2013).

Visto que ha sido redactado por la Arquitecta Municipal, doña María Jesús de Torres Díaz un documento técnico denominado "PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA del Planeamiento de Montoro. (2ª) Corrección errores noviembre 2014.

Constando en el expediente administrativo informe favorable firmado con fecha 20 de noviembre de 2014, por el Arquitecto Municipal, al documento redactado para la corrección de errores (2ª) del documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Planeamiento General Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los 13 Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su totalidad, se adoptó el siguiente

Acuerdo:

PRIMERO. Rectificar los errores materiales advertidos en el documento de Adaptación Parcial a la LOUA, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 18, de 1 de febrero de 2010. Estos errores están recogidos en el documento denominado "PGOU, Adaptación parcial a la LOUA del Planeamiento de Montoro. (2ª) Corrección errores noviembre 2014 y consistentes en:

Reconocimiento de suelos consolidados como consecuencia de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento, en los siguientes casos:

- Prolongación de calle del Pilar.
- Mirador en calle Cerrillo (AA7).
- AA 12 A.

d. AA12B.

Reconocimiento de suelos que han cambiado su clasificación por haberse aprobado el correspondiente instrumento de planeamiento de desarrollo o por haberse completado su urbanización:

- a. Plan Parcial Residencial 2, camino del morrón.
- b. Zona el Francés.
- c. Sistema General Equipamientos (Senda golosilla).
- d. Área de reforma interior, Senda Golosilla.

Corrección de ciertos errores producidos al transponer la clasificación que el planeamiento vigente con anterioridad a la adaptación parcial preveía. Estos errores se concentran en la línea delimitadora del borde del suelo urbano tanto consolidado como no consolidado y el suelo no urbanizable.

- A. Delimitación del Plan Parcial residencial 1.
- B. Área Urbana Camino del Jarrón.
- C. Corrección de ciertos errores en la delimitación gráfica de algunos equipamientos.
- D. Teatro Municipal.
- E. Colegio Santo Tomás de Aquino.
- F. Instituto de Enseñanza Secundaria Antonio Galán Acosta.
- G. Centro de Educación Infantil y Primaria Épora.
- H. San Francisco Solano.
- I. Cementerio Municipal.
- J. Centro de Salud.
- K. Instituto de Bachillerato Santos Isasa.

SEGUNDO. Someter este acuerdo a su exposición pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón electrónico de este Ayuntamiento.

TERCERO. Finalizado el trámite de Información Pública, se procederá a la aprobación de este documento por el Ayuntamiento Pleno y será comunicado a la correspondiente Delegación Territorial a los efectos de la toma de conocimiento y su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento".

Montoro, a 15 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 336/2015

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2014, el padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al cuarto trimestre del año 2014 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos. Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.

Plazo de Ingreso. El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 6 de febrero al 6 de abril de 2015. Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de Ingreso. Oficinas Municipales, de 8'15 a 14'30 horas, y en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias de la Localidad.

Monturque, 31 de diciembre de 2014. El Alcalde en Funciones, Fdo. Bernardo Jiménez Olmo.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 590/2015

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Construcciones, Instalaciones y Obras o Derribos, normas complementarias de aplicación en Paseo Romeral, Susana Benítez, Avenida Manuel Reina, Manuel Melgar, Aguilar y Don Gonzalo, por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 21 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Esteban Morales Sánchez.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 564/2015

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014 (Remesa Libro 3), del Municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, he acordado mediante resolución de fecha, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de Pago en Período Voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de febrero hasta el 6 de abril de 2015, ambos inclusive.

Forma de Pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención Personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bajo.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

Servicio de Atención Telefónica:

901512080/ 957498283

Córdoba, a 27 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 568/2015

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014 (Remesa Libro 3), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, he acordado mediante resolución de fecha, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de Pago en Período Voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de febrero hasta el 6 de abril de 2015, ambos inclusive.

Forma de Pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención Personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bajo.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

Servicio de Atención Telefónica:

901512080/ 957498283

Córdoba, a 27 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 570/2015

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014, de los municipios de Adamuz, Algarrín, Añora, Bujalance, Dos Torres, El Carpio, Espiel, La Granjuela, Luque, Montemayor, Montoro, Moriles, Obejo, Pedro Abad, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villaharta y Zuheros; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, he acordado mediante resolución de fecha, la exposición

pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de Pago en Período Voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de febrero hasta el 7 de abril de 2015, ambos inclusive.

Forma de Pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención Personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bajo.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

Servicio de Atención Telefónica:

901512080/ 957498283

Córdoba, a 27 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 302/2015

Refª. Planeamiento/pvj 4.2.4 5/2013

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Admitir a trámite las alegaciones presentadas, desestimar la alegación número 1, estimar parcialmente la alegación número 2 y estimar la alegación número 3 de acuerdo con lo dispuesto en el informe del Servicio de Planeamiento que sirve de motivación a la presente resolución.

Segundo: Aprobar/ratificar el Proyecto de Reparcelación del ED MU-8 del PGOU de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación del UE ED MU-8.

Tercero: Protocolizar notarialmente el proyecto de reparcelación con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal, requiriendo a la Junta de Compensación para que remita a esta Gerencia un ejemplar del mismo una vez inscrito en el Registro de la Propiedad.

Cuarto: Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resulten incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

Quinto: Incorporar al patrimonio municipal los terrenos de cesión obligatoria o su afectación a los usos previstos en el mismo, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de esta Gerencia Municipal.

Sexto: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio y el artículo 101.1 c) 5ª de la LOUA y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia.

Séptimo: Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Plano de Fincas Resultantes de la reparcelación, a los efectos de la denominación de las calles de nueva apertura y de su numeración.

Octavo: Notificar la presente Resolución al promotor significándole los recursos que procedan.

Córdoba, 2 de enero de 2015. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 199/2015

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

c) Número de expediente: 04/14 O.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Reposición de la hierba artificial en el Campo de Fútbol de la Asomadilla (Córdoba).

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212200 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y perfil del contratante del IMDE-

CO:

www.perfildelcontratante.cordoba.es.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: (17-10-14).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 120.475,21 € (I.V.A. no incluido).

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de requerimiento: 09/12/2014.

b) Fecha de adjudicación: 18/12/2014.

c) Fecha de formalización: 09/01/2015.

d) Contratista: Sepisur XXI, SL.

e) Importe de adjudicación: 107.000,00 € (IVA no incluido).

f) Ventajas de la oferta adjudicataria:

- Precio.

- Suministro e instalación de barandilla.

- Mantenimiento anual del campo (1 año).

- Suministro e instalación de bancos vestuarios.

- Suministro e instalación de porterías Fútbol-7.

Córdoba, a 13 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Miguel Reina Santos.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 360/2015

De conformidad con lo acordado por el Consejo rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2014, se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de la "Contratación para el Diseño, Desarrollo y Ejecución de un Programa de Sensibilización hacia el Emprendimiento y la Creatividad dentro Área Temática 3 "Desarrollo Económico Sostenible Cluster Industria Cultural" del Proyecto Urban-Sur Córdoba, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)".

1. Objeto del contrato: Prestación de un servicio de "Diseño, desarrollo y ejecución de un programa de sensibilización hacia el emprendimiento y la creatividad dentro del área temática 3 "Desarrollo económico sostenible cluster industria cultural" del proyecto Urban-Sur Córdoba, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)" del proyecto Urban-Sur Córdoba, promovido y gestionado por el Ayuntamiento de Córdoba.

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban-Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Ayuntamiento de Córdoba.

2. Tipo de licitación: Sesenta y seis mil ciento quince con setenta euros (66.115,70 €) a la que hay que sumar el IVA que asciende a trece mil ochocientos ochenta y cuatro con treinta y un euros (13.884,31 €).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Criterios para la adjudicación del contrato:

-Bloque 1: valoración técnica.

1. Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática.

1.1. Proyecto Técnico.

1.2. Equipo de trabajo.

-Bloque 2: valoración económica.

2. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

2.1. Precio.

5. Plazo de ejecución del contrato: Seis (6) meses

6. Modificación del contrato: Será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Propositiones, lugar y plazo de presentación: En la forma prevista en las cláusulas 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se presentarán en el Registro del IMDEEC y dirigido al Departamento de Servicios Generales, sito en la primera planta de la sede del IMDEEC, Avenida de la Fuensanta s/n, 14010 Córdoba, antes de las 14,00 horas del día hábil siguiente transcurridos diez (10) días hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil)

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, mediante burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

8. Apertura de proposiciones: La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, podrá celebrarse en la sede del IMDEEC (Avenida De la Fuensanta, s/n) o en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Calle Capitulares) y se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se anuncie en el perfil del contratante del IMDEEC (<http://imdeec.es>)

En Córdoba, a 16 de enero de 2015. El Presidente, Fdo. Rafael Navas Ferrer.

Núm. 361/2015

De conformidad con lo acordado por el Consejo rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2014, se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación del Diseño y Ejecución del Programa "Desarrollo de Itinerarios de Crecimiento Profesional y Personal Urban-Sur". Actuación enmarcada en la Medida 2.3 Plan de Formación-Inserción del proyecto Urban-Sur Córdoba promovido y gestionado por el Ayuntamiento de Córdoba y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)".

1. Objeto del contrato: Prestación de un servicio de Diseño y Ejecución del Programa "Desarrollo de Itinerarios de Crecimiento Profesional y Personal Urban-Sur", del proyecto Urban Sur Córdoba promovido y gestionado por el Ayuntamiento de Córdoba y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)", promovido y gestionado por el Ayuntamiento de Córdoba.

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007 – 2013 de Andalucía, y por el Ayuntamiento de Córdoba.

2. Tipo de licitación: 94.463,00 € más 19.837,00 de IVA (21%), total: 114.300,00 €.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Criterios para la adjudicación del contrato:

-Bloque 1: Valoración técnica.

Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática.

1. Proyecto técnico (Adecuación al Plan de trabajo, Metodología y Objetivos).

2. Herramientas/ Recursos innovadores dentro de la Orientación o Recursos Humanos.

3 Propuesta de Difusión y Participación de la población.

-Bloque 2: Valoración económica.

1. Precio.

5. Plazo de ejecución del contrato: Siete (7) meses.

6. Modificación del contrato: Será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Proposiciones, lugar y plazo de presentación: En la forma

prevista en las cláusulas 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se presentarán en el Registro del IMDEEC y dirigido al Departamento de Servicios Generales, sito en la primera planta de la sede del IMDEEC, Avenida de la Fuensanta s/n, 14010 Córdoba, antes de las 14,00 horas del día hábil siguiente transcurridos diez (10) días hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, mediante burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

8. Apertura de proposiciones: La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, podrá celebrarse en la sede del IMDEEC (Avenida de la Fuensanta, s/n) o en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Calle Capitulares) y se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se anuncie en el perfil del contratante del IMDEEC (<http://imdeec.es>)

En Córdoba, a 16 de enero de 2015. El Presidente, Fdo. Rafael Navas Ferrer.